



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0305/11/19

Oficio N°: MICH/GA/04/6505/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2019

LUIS CORREA PADILLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Noviembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6223/2019 de fecha 31 de Octubre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio rustico ubicado en la tenencia de Oztumatlán, Querendaro, S-16-072-RUS-003/19, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 23.855 Metros cúbicos	4	1	4	22102624	22102627
Predio rustico ubicado en la tenencia de Oztumatlán, Querendaro, S-16-072-RUS-003/19, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 12.609 Metros cúbicos	3	5	7	22102628	22102630
Predio rustico ubicado en la tenencia de Oztumatlán, Querendaro, S-16-072-RUS-003/19, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 37.017 Metros cúbicos	5	8	12	22102631	22102635
Predio rustico ubicado en la tenencia de Oztumatlán, Querendaro, S-16-072-RUS-003/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 23.855 Metros cúbicos	4	13	16	22102636	22102639
Predio rustico ubicado en la tenencia de Oztumatlán, Querendaro, S-16-072-RUS-003/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.108 Metros cúbicos	2	17	18	22102640	22102641
Predio rustico ubicado en la tenencia de Oztumatlán, Querendaro, S-16-072-RUS-003/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 18.508 Metros cúbicos	3	19	21	22102642	22102644
Predio rustico ubicado en la tenencia de Oztumatlán, Querendaro, S-16-072-RUS-003/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.838 Metros cúbicos	2	22	23	22102645	22102646
Predio rustico ubicado en la tenencia de Oztumatlán, Querendaro, S-16-072-RUS-003/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 314.641 Metros cúbicos	36	24	59	22102647	22102682

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2020.

Recibido Oficio y Ferial.
28-11-2019
M-G3-Lorez B





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0305/11/19

Oficio N°: MICH/GA/04/6505/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2019

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Queréndaro, Mich.

CAGS/HMAF/MLPNO

